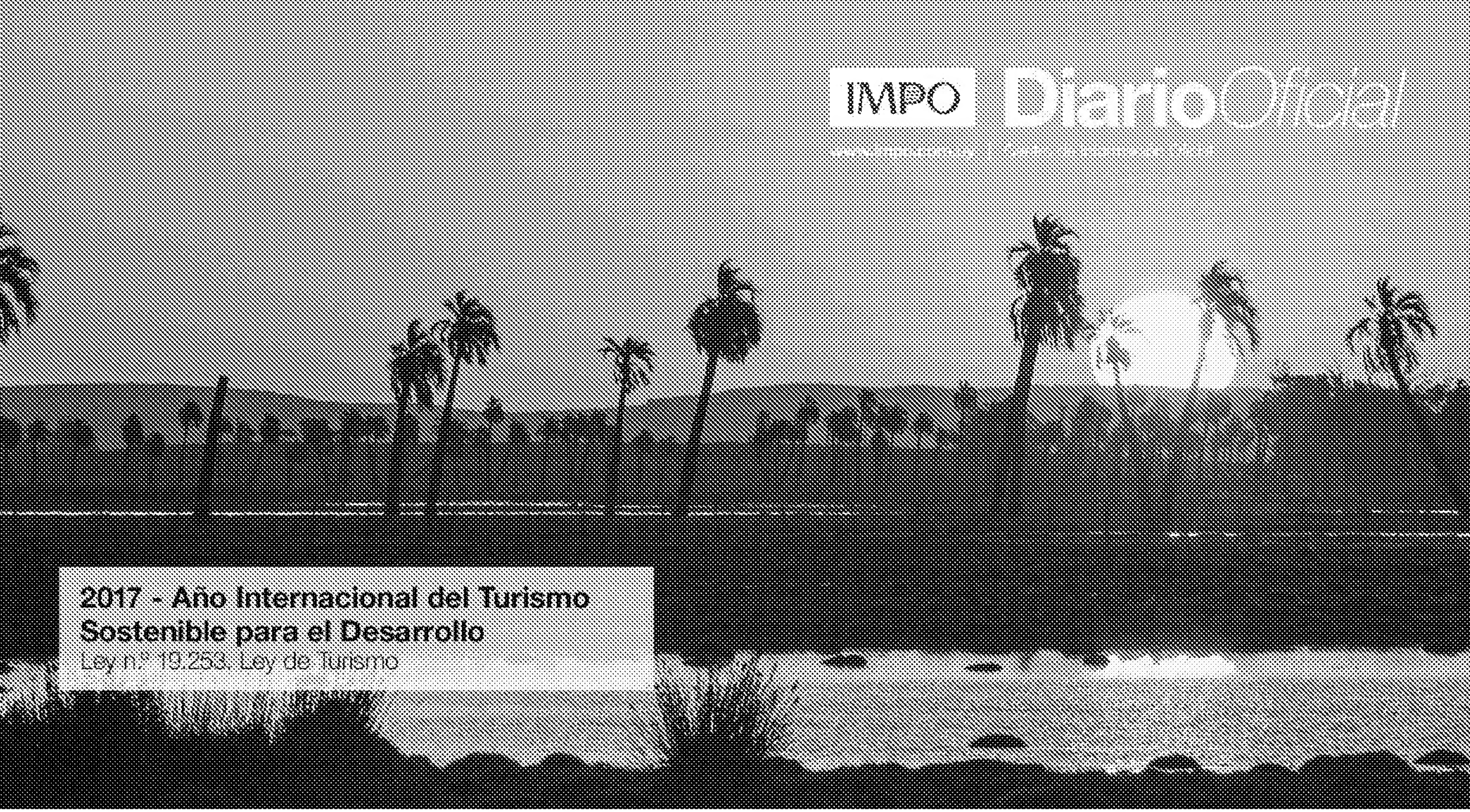


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.622 - Montevideo, viernes 13 de enero de 2017

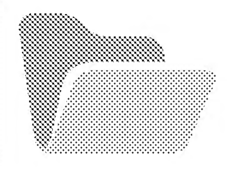
AVISOS

DOCUMENTOS

IMPO DiarioOficial
111 años

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 11 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a TRISELCO S.A., para la búsqueda de oro, en la 4ª Sección Catastral del departamento de San José.

(148*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2017

VISTO: las actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), tendientes a declarar la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de TRISELCO S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 343/07, de fecha 17 de agosto de 2007, por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, en un área total de 293 hás. 2565 m², afectando los predios padrones Nos. 948, 1328, 1330, 1336, 1337, 4556, 8578, 8580 y 16580, ubicados en la 4ª sección catastral del departamento de San José;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 509/07 de fecha 22 de noviembre de 2007, se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso, a partir del 21 de setiembre de 2007, dicha suspensión fue levantada mediante Resolución Nº 148/11 de fecha 28 de abril de 2011, a partir del 3 de febrero de 2011;

II) que mediante Resolución Nº 025/13, de fecha 22 de febrero de 2013, se concedió prórroga del título minero referenciado por el plazo de 12 meses contados a partir del 5 enero de 2013, sobre la totalidad del área afectada originalmente;

III) la División Minería de DINAMIGE, informa que, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más especificamente la de falta de pago de dos años continuos del Canon de superficie o del Canon de producción;

IV) que el Artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el numeral I, literal a), "por vencimiento del plazo de validez del título";

V) que asimismo, el citado Artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

CONSIDERANDO I) que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, se estaría en condiciones de declarar la caducidad del presente permiso;

II) que la Asesoría Jurídica informa que, corresponde por lo tanto, se dicte el acto que declare la caducidad del Título Minero Permiso de Exploración, otorgado al titular anteriormente mencionado, ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;

III) que procede actuar de acuerdo a lo dictaminado por las Unidades Informantes;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 2006;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

1º.- Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de TRISELCO S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 343/07, de fecha 17 de agosto de 2007, por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, en un área total de 293 hás. 2565 m², afectando los predios padrones Nos. 948, 1328, 1330, 1336, 1337, 4556, 8578, 8580 y 16580, ubicados en la 4ª sección catastral del departamento de San José.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

2

Resolución S/n

Autorízase a la empresa BARLINCO S.A., a fabricar agua gasificada y sin gasificar con la marca "LIMOL".

(149*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2017

VISTO: la solicitud formulada por BARLINCO S.A., tendiente a obtener autorización para la fabricación de agua gasificada y sin gasificar, con la marca "LIMOL", al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 17.729 de 26 de diciembre de 2003 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004;

RESULTANDO: que la normativa establece como requisito para el desarrollo de actividades por parte de las empresas fabricantes e importadoras de bebidas gravadas por los numerales 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, la autorización expresa de esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que se han acreditado los requisitos exigidos por la normativa vigente, sugiriendo dictar resolución accediendo a lo peticionado;

II) que la Asesoría Jurídica, compartiendo el informe que antecede, sugiere autorizar a BARLINCO S.A., la fabricación con la marca "LIMOL", de agua gasificada y sin gasificar;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 17.729 de 26 de diciembre de 2003 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004 de 3 de junio de 2004.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa BARLINCO S.A. a fabricar agua gasificada y sin gasificar con la marca "LIMOL".

2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

3º.- Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

3

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 2 de diciembre de 2016, que establece las excepciones arancelarias otorgadas a ROYDEL S.A.

(150*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2017

VISTO: la Resolución Ministerial de fecha 2 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: que por la referida resolución, se dispuso reducir el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, a la empresa ROYDEL S.A., de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 473/006 para el producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados en la misma;

CONSIDERANDO: I) que se advirtió que la referida Resolución Ministerial se cometió error en las fechas en que esas excepciones arancelarias regirían para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que procede modificar el referido acto administrativo en el sentido de corregir el error advertido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución Ministerial de fecha 2 de diciembre de 2016, por la que se dispuso reducir el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 a la empresa ROYDEL S.A., en el sentido de establecer en el numeral 2º de la parte resolutiva, que las excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de octubre de 2016 y hasta el 26 de octubre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

4

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.) e importador (ALGORTA S.A.).

(151*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2017

VISTO: la solicitud presentada por la empresa ALGORTA S.A. referente a la prórroga de la excepción arancelaria oportunamente otorgada;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ALGORTA S.A. presentó ante la Dirección Nacional de Industrias, constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 4 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto antes referido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 11 de abril de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 12 de marzo de 2014 y hasta el 11 de marzo de 2016) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación;

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3402.20.00.10: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUÍDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes).	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.	ALGORTA S.A. RUT: 210 001 100 017

2º.- Establecer que la presente prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 12 de marzo de 2016 y hasta el 11 de marzo de 2018 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA
5
Decreto 13.530/016

Promúlgase la Ordenanza 15/016, que designa con el nombre de "LUCIO BRANCA VILAR" la calle que se determina, ubicada en el Barrio Progreso, zona conocida popularmente como "Tres Cruces".

(147*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 07 de diciembre de 2016.
Sesión Ordinaria - Acta N.º 93.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:
(Por unanimidad 27 votos)

1) Aprobar en todos sus términos el informe de Comisión que antecede.
2) Desginase con el nombre de Lucio Branca Vilar, calle ubicada entre las manzanas 1307 al 1477, perteneciente al Barrio Progreso, zona conocida popularmente como "Tres Cruces", arteria que corre de oeste a este, nace entre las manzanas 767 y transcurre por aproximadamente 550 metros, finalizando en artería, entre manzanas 1149, teniendo como paralela al sur, Avenida Pte. Juan Francisco Giró.
Edil Marco A. Da Rosa Nieves, Presidente; Ing. Agr. Abilio Briz, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 29 de diciembre de 2016.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Dr. Marne Osorio, Intendente; Cr. Richard Sander, Secretario General.

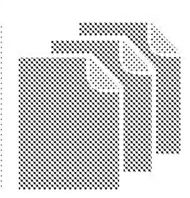
Rivera, 29 de diciembre de 2016

DECRETO N.º 13530/16

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.
Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza N.º 15/2016 "DESÍGANSE con el nombre de "LUCIO BRANCA VILAR" calle ubicada entre las manzanas 1307 al 1477, perteneciente al Barrio Progreso, zona conocida popularmente como "Tres Cruces", arteria que corre de oeste a este, nace entre las manzanas 767 y transcurre por aproximadamente 550 metros, finalizando en artería, entre manzanas 1149, teniendo como paralela al sur, Avenida Pte. Juan Francisco Giró."**
Fecho, pase a la Dirección General de Obras a los efectos que correspondan y oportunamente siga a la División Secretaría Administrativa para su registro y archívese.
Por el Intendente de Rivera, Cr. Richard Sander, Secretario General.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

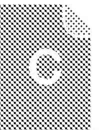
PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

LUIS PEDRO ACHARD ALGORTA (IUE 501-1039/2016).
Habilitado por Feria Judicial.
Paysandú, 22 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 198 Ene 03- Ene 17

Convocatorias



URUTRANSFOR S.A.
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria: 31/01/2017.
Primer Llamado: hora 16.
Segundo: hora 17.
Lugar: BURGUES 3207.
ORDEN DEL DIA:
1. Designación Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Situación Patrimonial de Urutransfor S.A.
3. Consideración y resolución referente a establecer un eventual reintegro de Capital Social a efectos de corregir la situación financiera de la firma.
4. Designación de dos accionistas a efectos de firmar Acta.
Primera Publicación
03) $ 1596 3/p 717 Ene 13- Ene 17

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2015/2016 que se realizará en local social (calle General Luna 1379) el 31 de Enero de 2017, hora 16, con el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para Ejercicio 2016/2017 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 2394 3/p 626 Ene 12- Ene 16

CO.A.C.C.O.E.T.C.
CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de febrero de 2017, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 15:00 se necesita la asistencia como mínimo de un 10% de los socios activos no llegando al quórum necesario según lo establece el Estatuto, se hará el segundo llamado a la hora 16:00, siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, el menor de ambos, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal
2. Memoria Anual
3. Estados Contables Ejercicio 2015 - 2016
4. Distribución de Excedentes
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
03) $ 2793 3/p 612 Ene 12- Ene 16

ASAMBLEA ORDINARIA DE CABINTUR S.A.

En cumplimiento del Artículo 9 y 7 del estatuto de Cabintur S.A., se cita a la Asamblea Ordinaria el día 03 de febrero de 2017 a la hora 20.00 y 20.30 en primer y segundo llamado en la sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación y Resultados) y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2016.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1995 3/p 600 Ene 12- Ene 16

Normisur S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 31 de enero de 2017 a la hora 10, en la Sede de la Sociedad, sita en la calle Avenida General Rondeau Nº 1556, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Elección/ Reelección del Directorio.
2. Fijación de la retribución de los directores.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Libro de Registro de Asistencia se abrirá diez días hábiles antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Montevideo, enero de 2017.
03) $ 2394 3/p 559 Ene 12- Ene 16

Terminales Graneleras Uruguayas S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Convocatoria a Asamblea de Accionistas de Terminales Graneleras Uruguayas S.A.
Fecha: 02/02/2017
Hora: 9:30 hs (1er. Convocatoria); 10:00 hs (2da. Convocatoria)
Lugar: Avda. Gral. Rondeau 1908 Oficina 5 (Mdeo.)
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Tomar cuenta de la designación de nuevo Directorio correspondiente a la Serie J de acciones efectuada por la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie J.
3. Directorio, Comité Ejecutivo y fijación de su retribución
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio y Comité Ejecutivo hasta la fecha.
5. Otros asuntos de cumplimiento estatutario y legal.
6. Designación de accionistas para firmar el acta
El Directorio.
03) $ 2394 3/p 558 Ene 12- Ene 16

ALOUETTE S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 21 de Enero de 2017.
Hora: 10:00.
Orden del Dia:
Balance General y varios.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
21 de Enero de 2017.
Hora: 16:00.
Orden del Día:
Varios sobre Capital y Acciones.
Lugar: Casona de La Paz.
Calle J.C. Rossell, La Paz C.P.
Última Publicación
03) $ 1197 3/p 516 Ene 11- Ene 13

MOLDAX S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Juan De Dios Peza 2421 el día 31 de enero de 2017 a la hora 11 la primera convocatoria y a la hora 12 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y proyecto de distribución de utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas que: 1) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. 2) Para asistir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito. 3) De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en la segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

Última Publicación

03) $ 4389 3/p 504 Ene 11- Ene 13

SILTEX S.A.

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día viernes 27 de enero de 2017 una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria del Condominio "Vanguardia", en el edificio de referencia, sito en Rambla Williman, Parada 1 de Punta del Este.
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de Secretario para integrar la Mesa.
2.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/10/2016
3.- Decisión sobre situación de cochera 26
4.- Designación del Directorio.
Punta del Este, Enero de 2017.

Última Publicación

03) $ 1995 3/p 498 Ene 11- Ene 13

TV CABLE DEL ESTE S.A.
Asamblea General Ordinaria
1ra. y 2da. convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Punta del Este, en la calle San Francisco y Lunas de Oro s/n., el día 27 de enero de 2017 a las 11 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente
orden del día:
1. Consideración del Balance, Estado de Resultados y Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
2. Proyecto de distribución de utilidades
3. Consideración de la gestión de los Directores.
4. Designación de Directores
5. Designación de un asambleísta de cada serie para firmar el Acta. (Artículo 27 del Estatuto Social).
La Segunda convocatoria si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art. 21 del Estatuto Social) el día 27 de enero de 2017 a las 12 horas en el mismo lugar.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Estatuto de la Sociedad el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4389 3/p 497 Ene 11- Ene 13

CONVOCATORIA

SANTA CRUZ S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en las instalaciones del Edificio Golf Palace, en la calle 22 y Rambla de la ciudad de Atlántida, el día sábado 21 de enero de 2017.
Primer Llamado: hora 10
Segundo Llamado: hora 11.

Última Publicación

03) $ 798 2/p 496 Ene 12- Ene 13

Punta del Este, 4 de enero de 2016
Sres. Copropietarios del Edificio
"BEVERLY TOWER" PUNTA DEL ESTE.

De nuestra consideración:
Por medio de la presente citamos a ustedes para la Asamblea Anual Ordinaria de la copropiedad a celebrarse en el salón de juegos, el próximo 22 de Enero en las siguientes condiciones:
1ª. Convocatoria - hora 19:00
2ª. Convocatoria - hora 20:00
Los temas a tratar serán los siguientes:
1. Acreditación de poderes.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Consejo de Administracón.
4. Aprobación de la rendición de cuentas año 2016.
5. Deuda unidad 204.
6. Alambrado de las canchas.
7. Pisos de las veredas del sector de canchas
8. Pintura fachada Edificio.
9. Sorteo parrilleros para los días 24 y 31 de diciembre.
10. Varios.
11. Designación de Consejo de Administración para el año 2017.
12. Designación del Administrador para el año 2017.
Sin otro particular saluda atentamente
Consejo de Administración.

Última Publicación

03) $ 3192 3/p 476 Ene 11- Ene 13

CELAMARE S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Celamare S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2017, a las 12:00 hs. en primer llamado y a las 13:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre 2015.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2394 3/p 475 Ene 11- Ene 13

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

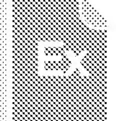
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Mabel Rosa y Daniel Francisco ESPINO LARA; José Pedro y Verónica Gabriela VAZ ESPINO; solicitan título de Panteón Nº 52 Sector D del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Pando, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2016-81-1360-00765.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Nº 123 - DIRECCIÓN NECRÓPOLIS.

Última Publicación

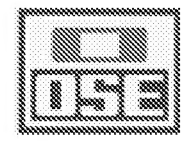
04) $ 3990 5/p 374 Ene 09- Ene 13

Expropiaciones



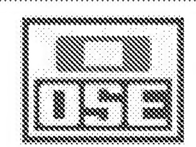
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

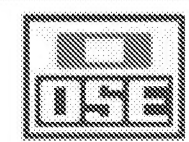


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Gabriel RIVERO; Ismael DE LEON SAN MARTIN y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1091/16 de fecha 14/IX/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4964(p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, con destino a un tanque elevado necesario para el suministro de agua potable a la Escuela Nº 57 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 12/

VII/2016, con el Nº 14.189, tiene una superficie de 162 m^2 38 dm^2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 10 m cada uno de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 10 m y al Norte, 9 m 35 cm y al Noreste 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 4.964.
El bien fue tasado en U.R. 41,9974
Expediente Nº 1091/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 421 Ene 11- Ene 20

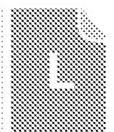


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Juan Carlos Hugo BUERGA BARALE, Sra. Nelly Catalina BANCHERO CERRUTTI y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 780/16 de fecha 22/VI/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4360(p), ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, con destino a la ubicación de dos Perforaciones en el Paraje Palo Solo, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 20/IV/2016, con el Nº 14.965, tiene una superficie afectada de 200 m^2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 20 m de frente a Ruta Nº 12; al Noroeste, 10 m; al Noreste 20 m y al Sureste 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 4.360.
El bien fue tasado en U.R. 64,4557
Expediente Nº 678/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 420 Ene 11- Ene 20



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Elsa Mercedes Malzoni De León y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1513/165 de fecha 03/XI/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5560(p) ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, con destino a la Perforación Nº 42.2.002 necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje Pandule del Departamento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 08/IX/16, con el Nº 12.984, tiene una superficie afectada de 99 m^2 53 ^{2} y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 10 m de frente a Camino Departamental; al Sur, 10 m; al Oeste, 10 m y al Norte, 10 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón Nº 5.560.
El bien fue tasado en U.R. 35
Expediente Nº 1370/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 267 Ene 04- Ene 16





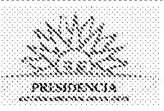
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA



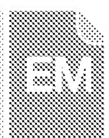


Consulta Pública sobre la propuesta de modificaciones reglamentarias en el sector de GLP

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua convoca a los interesados a participar en la Consulta Pública sobre la propuesta de modificaciones reglamentarias a realizar en el Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP (RPA) y en el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipo destinados al manejo de GLP (RT), documento que está disponible en www.ursea.gub.uy a través del link Consultas Públicas.
Plazo para enviar contribuciones: comienza el lunes 16 de enero de 2017 y estará abierto durante 20 días hábiles.
Forma de participación: Enviar contribuciones por escrito a través de los siguientes medios a elección: a) Personalmente o por correo postal a Liniers Nº 1324 – piso 2º de la Torre Ejecutiva, Montevideo; b) Por correo electrónico a: consulta.publica@ursea.gub.uy o desde el sitio Web: www.ursea.gub.uy y c) Por fax a: 29008795.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 542 Ene 13- Ene 13

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 13 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

RODRIGO FERNÁNDEZ LÓPEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA CENTENARIO 2781 y CLAUDIA VERÓNICA CHAVES CASAVIEJA, 26 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA,

URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA CENTENARIO 2781.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 660 Ene 13- Ene 17

GUSTAVO ANTONIO FUSALARIO RUBIO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4251/102 y ROSANA ALICIA CESTARI LOPEZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4251/102.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 648 Ene 13- Ene 17

MATÍAS GABRIEL BAEZ, 28 años, soltero, MECÁNICO, ARGENTINO, lugar de domicilio NUEVA TROYA 3709 y GRISELDA JUDITH de los SANTOS FERREIRA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5789 A.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 640 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 3

GONZALO ECHEVARRIA FERNANDEZ, 44 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4752 y ADRIANA MARIA TORRES ROLDÁN, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4752.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 667 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 4

FLAVIA LARRAÑAGA PEREYRA, 28 años, soltera, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3637 y RENZO MASTRASCUSA GONZÁLEZ, 28 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3637.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 631 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 5

CARLA DANNAE TRINIDAD, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 de NOVIEMBRE, PJE. 1, SOLAR 9 y ANA STELLA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 de NOVIEMBRE, PJE. 1, SOLAR 9.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 662 Ene 13- Ene 17

ALBERTO FABIÁN TRONCOSO PEÑA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA BOYADA 2219 "A" y KATHERIN DAYANA VIÑAS BARBOZA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA BOYADA 2219 "A".

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 657 Ene 13- Ene 17

LUIS DANIEL OLIVERO DÍAZ, 28 años, soltero, CHEFF, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4440 y VERÓNICA ESTÉVEZ CÁRMENES, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4440.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 656 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 6

CARLOS NELSON RODRIGUEZ NIETO, 73 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUIJOTE 2923 y MARIA CRISTINA SALERNO MONDELLI, 48 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUIJOTE 2923.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 646 Ene 13- Ene 17

SEBASTIAN FERNANDO RODRIGUEZ NOVO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 3303/104 y MARIA VIRGINIA GONZALEZ POZZOLO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 3303/104.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 630 Ene 13- Ene 17

OFICINA No. 7

JOAN NÚÑEZ ALARCÓN, 40 años, divorciado, CHOFER REPARTIDOR, ESPAÑOL, lugar de domicilio SORIANO 1070/1 y MARÍA NOEL DA SILVA CABRAL, 32 años, divorciada, AYUDANTE DE COCINA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1070/1.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 713 Ene 13- Ene 17

ERNIS ANTONIO VALDEZ FERRERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio YAGUARON 1454 y ANYELINA VALDEZ OVALLES, 27 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio YAGUARON 1454.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 632 Ene 13- Ene 17

Montevideo, enero 12 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANGEL ACOSTA, 53 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio A ZANELLI 3517 y GLADYS FIGUEREDO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio A ZANELLI 3517.

14) $ 405 3/p 541 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

AIYALÉN CORTÉS CARNERO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6053/5 y MICHAEL STIPE PIÓN DORNELLES, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6053/5.

14) $ 405 3/p 597 Ene 12- Ene 16

JOSHUA CORNIER, 29 años, soltero, ING. MECÁNICA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio REYES 1578 y ANDREA NATALIA PAMPIN FERREIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REYES 1578.

14) $ 405 3/p 548 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

JUAN IGNACIO LUSSICH RACHETTI , 32 años, soltero, LIC. EN ECONOMIA , URUGUAYO , lugar de domicilio MARCO BRUTO 1311/ 201 y MARÍA NOEL MARTINELLI PEKMEZIAN , 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2820/ 103.

14) $ 405 3/p 546 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

CYNTHIA HELEN OLGUÍN FALCAO, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 2039/102 y GASTÓN IBARBURU PERRONI, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 2039/102.

14) $ 405 3/p 549 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL SOSA JORGE, 40 años, soltero, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLONIA 1675 y ANDREA GAYERO SORIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio BOLONIA1675.

14) $ 405 3/p 629 Ene 12- Ene 16

OSCAR NELSON SILVA CUSTODIO, 51 años, viudo, PENSIONISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio RIO GUAYAS BLOCK C 4372/202 y SANDRA ALICIA ZAMA GONZALEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 4372 BIS.

14) $ 405 3/p 595 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

MARCELO FERNANDO UHALDE TAVARES, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 1659 y ERIKA GELE ZALYNAS ROMERO, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 1659.

14) $ 405 3/p 628 Ene 12- Ene 16

STELLA MARIS VALLARINO ROSAS, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1083 y CARLOS JUSTINO DÍAZ VARGAS, 57 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1083.

14) $ 405 3/p 625 Ene 12- Ene 16

RUBEN ANTONIO PEREIRA PEDROSA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2334/3 y VANESA PINTOS NODA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2334/3.

14) $ 405 3/p 594 Ene 12- Ene 16

Montevideo, enero 11 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FOCACCIO GARCIA de ZUÑIGA, 27 años, soltero, INGENIERO QUIMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2615/501 y MARÍA GIMENA MACHADO LÓPEZ, 27 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2615/501.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 465 Ene 11- Ene 13

MARIO DANIEL BRITO COSTA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2946/101 y VIVIANA STEFANIA SICCO VERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2846/101.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 461 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 3

GABRIELA CORTIZAS SCARANO, 29 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2362 y CHRISTIAN GABRIEL TALLARICO LAGUARDIA, 29 años, soltero, LIC. RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2362.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 492 Ene 11- Ene 13

GUSTAVO DANIEL CHENINO FERNÁNDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2947 y CLARA BEATRIZ VIERA de CASTILLO, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2947.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 468 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 4

LEONARDO DARÍO GARÍN RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 1783/3 y CINTYA SILVA DAKEVICH, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 1783/3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 506 Ene 11- Ene 13

KENIA GIOVANA GONZÁLEZ ROSA, 31 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5239 APTO. 2 y JORGE LUIS CIDADE CUADRO, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5239 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 480 Ene 11- Ene 13

JUAN PABLO LONGO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, TÉCNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV 18 DE JULIO 1070/114 y MARÍA del ROSARIO CERVINI FLORES, 29 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV 18 DE JULIO 1070/114.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 478 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 5

EDUARDO MEDINA BOTTARINI, 48 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDMUNDO CASTILLO 3663 BIS y SANDRA YAKELÍN VIERA NÚÑEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDMUNDO CASTILLO 3663 BIS.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 509 Ene 11- Ene 13

LEANDRO CARLOS MOREIRA PASTORE, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3193/301 y STEFANÍA SERRANA MARELLA MANCE, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MUÑOZ 933/603.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 491 Ene 11- Ene 13

LUCAS EZEQUIEL ODERA PIÑEYRO, 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TORREMOLINOS 844 BIS/1 y MARÍA NOEL MOREIRA MADRUGA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 460 Ene 11- Ene 13

MARCELO MARTOY PITETTA, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª MONTERO 2778/010 y MARÍA VALENTINA PAVESE PEÑALVA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ Mª MONTERO 2778/010.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 459 Ene 11- Ene 13

RODRIGO EZEQUIEL MUSANTE MORENO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio PIRÁN 2187 y SOFÍA LETICIA MIRANDA TSAPPOS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRÁN 2187.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 458 Ene 11- Ene 13

IGNACIO MARÍA MARTÍNEZ ESTEVES, 28 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAVALLEJA 67, SALTO, DPTO. SALTO y FLORENCIA MARÍA GRAGLIA GIMÉNEZ, 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 3066/702.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 457 Ene 11- Ene 13

FEDERICO OLIVERA TECHERA, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1781 APTO. 204 y VICTORIA ANALÍA de la SANTA CRUZ GARCÍA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1781 APTO. 204.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 456 Ene 11- Ene 13

VÍCTOR GABRIEL MENA DE LEÓN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090, BLOCK 5 B/304 y GILDA GRISSEL BARBOZA VIDAL, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090, BLOCK 5B/304.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 455 Ene 11- Ene 13

CHRISTIAN WENG ROMERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/202 y INGRID ROMINA REQUITERENA BALBÍN, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/202.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 454 Ene 11- Ene 13

JHON JAMES MARULANDA SALDARRIAGA, 24 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio MANUEL LANDEIRA 3425 y ERIKA LORELEY PIRIZ MEDICI, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL LANDEIRA 3425.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 453 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 6

JULIO RICHARD SOSA MACHADO, 47 años, soltero, MUSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV URUGUAY 1053/601 y LOURDES ADRIANA BALDOVINO CAGNAZZO, 32 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV URUGUAY 1053/601.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 452 Ene 11- Ene 13

CARLOS DANTE RUGNITZ GARABEDIAN, 47 años, divorciado, PROFESOR DE BIOLOGIA , URUGUAYO, lugar de domicilio AV LEZICA 6121 y CLAUDIA ROMEL MARTINEZ del RIO , 44 años, divorciada, PROFESORA DE BIOLOGIA , URUGUAYA, lugar de domicilio AV LEZICA 6121.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 450 Ene 11- Ene 13

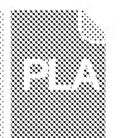
OFICINA No. 7

FABIAN DANIEL VILA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 5000 C y SHIRLEY VERÓNICA OLIVERA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 5000 C.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 462 Ene 11- Ene 13

RUBENS ESTEBAN VELAZQUEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 1048 y CLAUDIA CABRERA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 1048.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 451 Ene 11- Ene 13



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GONZALO NEIRA LAMAS solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Gonzalo Neira" (Álbum musical) de la cual se declara autor e interprete.
Montevideo, 11 de enero de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 152 1/p 553 Ene 13- Ene 13

Raúl Eduardo Naranja Vaz solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Jalones en la Historia de Paso de los Toros" (Obra Literaria) de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de enero de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 152 1/p 550 Ene 13- Ene 13

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SIDERAL S.R.L.
Cesión

Contrato: 05/10/2016.
Inscripción: 16122/ 24.11.2016.
Cedente: Jorge BONILLA VIGNOLI.
Cesionario: Alberto BARREIX SEIJAS (0,667% de 2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 915 1/p 720 Ene 13- Ene 13

GRUPO VIDA GL S.R.L.

Contrato: 09/11/2016.
Inscripción: 15536/ 11.11.2016.
Socios/ Cuotas: Carlos Gastón COITINHO PEIRANO (50).
Leonardo Angel BARREIRO RODRIGUEZ (50).
Objeto Principal: Corretaje de seguros.
Plazo: 30 años prorrogables.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 719 Ene 13- Ene 13

DAROSI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO: 31/10/2016.
INSCRIPCION: Nº 15221 (07/11/2016).
CEDENTES: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA (20) y MARÍA CRISTINA MOURIÑO de LEÓN (10).
CESIONARIOS: LUCIA DANIELA RODRIGUEZ MOURIÑO (30).
MODIFICA: Administración y Representación: Lucia Daniela Rodríguez Mouriño.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 715 Ene 13- Ene 13

ODIN REAL ESTATE SRL

Redomiciliación de ODIN REAL ESTATE SARL (CHE 269.276.180)
Contrato: 8/08/2016
Inscripción: 9/12/2016 Nr 17026
Socios: Churchill Finance Limited (Hong Kong) con 9.900 cuotas y Odin Real Estate Ltd (Seychelles) con 100 cuotas
Capital: $ 1.080.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 108 c/u
Objeto: La Sociedad podrá, con las limitaciones expresas del artículo 518 de la ley 16.060: A) Propietaria de inmuebles, excepto rurales. B) exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, C) actuación como corredora, consignataria, o comisionista en cualquier tipo de operaciones comerciales, aceptando representaciones e intermediaciones. D) realización de toda clase de actos y/u operaciones civiles, comerciales, industriales, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, hipotecar, caucionar, administrar, explotar, arrendar y dar en arrendamiento, cualquier clase de bienes y derechos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo a tal efecto participar en toda clase de sociedades y empresas existentes o que se constituyan en el futuro
Plazo: 30 años prorrogable automáticamente por períodos de 10 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Chantal Anne Marie Venesque Marechal.
Única Publicación
22) $ 9150 1/p 711 Ene 13- Ene 13

CONATUS SRL

Contrato: 5/12/2016
Inscripción: 17461 16/12/2016
Socios: Esteban Rodolfo GONZALEZ VIGNOTTI (50) Sandra Giselle TELIZ PIAZZAROLA (50)
Objeto: transporte terrestre de personas, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: indistinta
Capital: $ 100.000 (100 cuotas $ 1000 c/u)
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 710 Ene 13- Ene 13

CROSIPER S.R.L.
Cesión cuotas

Contrato: 13/10/2016
Inscripción: 14343 19/10/2016
CEDENTE: NOELIA CROSI (Totalidad)
CESIONARIO: Nicolás MONTEMUIÑO (40 cuotas).
Única Publicación
22) $ 915 1/p 709 Ene 13- Ene 13

GINKER S.R.L.

RECTIFICACIÓN PUBLICACIÓN FECHA JUNIO 27-2016.
Socios:
GMO FORESTRY FUND 9 LP: 393.762.508 cuotas.
FUND 9 DOMESTIC LLC: 1 cuota.
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 658 Ene 13- Ene 13

Angel David DI SANTO SATRIANO S.R.L.

Inscripción: Nº 17616 del 20/12/2016.
Socios: Mauro Nicolás DI SANTO RODRIGUEZ y Angél David DI SANTO SATRIANO.
ADMINISTRACIÓN: Ejercida exclusivamente por Mauro Nicolás DI SANTO RODRIGUEZ.-
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto el ejercicio del comercio e industria en general, rubro comercio de mercaderías y productos, compra venta, distribución y comercialización de productos. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
PLAZO.- 30 años.-
DOMICILIO.- Departamento de Paysandú.
Única Publicación
22) $ 3660 1/p 654 Ene 13- Ene 13

REPRESENTATIONS GROUP ASSOCIATIONS SRL

Contrato: 16/12/2016. Inscripción Nº 18034/2016
Socios: Laura Rossana de los SANTOS OYASBEHEREZ (50 c.) y Silvia URES TRINIDAD (50 c.)
Objeto: empresas proveedoras de servicios turísticos del exterior con el medio local.
Capital: $ 100.000
Plazo 10 años.
Administración indistinta.
Domicilio: Pando Canelones.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 649 Ene 13- Ene 13

CESION DE CUOTAS SOCIALES DIFAP SRL.

CONTRATO 08/10/2016
INSCRIPCIÓN 14524 21/10/2016
CEDENTES: BRUNO SEBASTIAN DOTTI FERNANDEZ Y VICTORIA DIAZ DALMAS
CESIONARIOS GONZALO DOTTI ESPINOSA (40) Y SEBASTIAN DIAZ ACKERMANN (40).
Única Publicación
22) $ 1830 1/p 642 Ene 13- Ene 13



Venta de Comercios

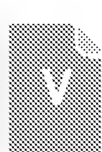


Ley 2904 MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO prometio vender a CLIMELAND SA Establecimiento comercial ramo panadería nombre de Fantasia Principes del Sur, sitos en Detomasi 851 y Gimenez 749 de Mercedes.
ACREEDORES presentarse en 18 de julio 399 Mercedes.
25) $ 4280 20/p 35354 Dic 26- Ene 23

Ley 26/9/1904. Saavedra y Cía. Limitada, prometió vender a Lorena Paola Parodi Carraci, farmacia con nombre "Farmacia Inve", sede Gustavo Rivas Costa, entre Sarandí y Reina Martínez, Libertad, San José. Acreedores allí.
25) $ 4280 20/p 34970 Dic 21- Ene 18

Ley 2904. Ana Laura TABORDA TAFERNABERRY, prometió vender a FERRETODO CRISOL S.R.L. Establecimiento comercial ferretería "FERRETODO EL CRISOL" sito en Mercedes 920 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 4280 20/p 336 Ene 05- Feb 02

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Se notifica la Resolución de fecha 21/12/2016 por la cual se le otorga "Vista" de las actuaciones administrativas del expediente Nº 743/2016, por un plazo de 10 días hábiles al cotitular de la Agencia de Quinielas Nº 21 de Pando, Sr. Luis Martínez. El referido expediente se encuentra en Secretaría General de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Cerrito 220, Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 641 Ene 13- Ene 13

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo, y los delegados representantes de los trabajadores del **Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, Sres. César Bernal y Juan Dorado. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Aníbal De Olivera y el Sr. José Luis Hernández y los delegados representantes de los empresarios del **Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, el Sr. Heraldo Méndez y la Sra. Victoria Marquez.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del grupo 13, Subgrupo 11 **"Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del grupo 13 la siguiente fórmula de votación.
SEGUNDO. Vigencia: El presente abarcará el periodo comprendido entre el 1° de julio del 2016 y el 30 de junio del 2019.
TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente tienen alcance nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga".

CUARTO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes semestrales en las siguientes fechas: 01/7/2016, 01/01/2017, 01/07/2017, 01/01/2018, 01/07/2018 y 01/01/2019.

QUINTO: Ajustes Salariales
1) 1er. Ajuste salarial: 1° de julio de 2016:
A) Correctivo final acuerdo anterior: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de fecha 27/12/2013, cláusula quinta y sexta, a partir de 1º de julio de 2016, se aplicó un correctivo de inflación de un **4.48%** (diferencia entre la inflación proyectada para el período 01.07.15 – 30.06.16 y la efectivamente registrada en el mismo período) sobre todos los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2016, de acuerdo al Acta de este Consejo de Salarios del 20/7/16.
B) 2% de aumento nominal.
C) 1% de aumento real.

2) 2do ajuste salarial: 1° de enero de 2017:
A) 6% aumento nominal.
B) 1% de aumento real.

3) 3er. Ajuste salarial: 1° de julio de 2017:
A) Correctivo por inflación: El 1º de julio de 2017 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.07.2016 al 30.06.2017 y el ajuste salarial efectuado en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
B) 3% de aumento nominal
C) 2% de aumento real.

4) 4to. Ajuste salarial: 1° de enero de 2018:
5% de aumento nominal.

5) 5to. Ajuste salarial: 1° de julio de 2018:
A) Correctivo por inflación: El 1º de julio de 2018 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 01.07.2017 al 30.06.2018 y el ajuste salarial efectuado en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
B) 4% de aumento nominal.
C) 2% de aumento real.

6) 6to. Ajuste salarial: 1° de enero de 2019:
A) 4% de aumento nominal.
B) 1% de aumento real.

7) Correctivo final: 1° de julio de 2019: El 1º de julio de 2019 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde julio de 2018 y los ajustes salariales otorgados en el mismo período, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos del Poder Ejecutivo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
SEXTO. CATEGORÍAS Y SALARIOS MÍNIMOS: A continuación se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2016:

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS 01/07/2016	SALARIOS MENSUALES NOMINALES	SALARIOS NOMINALES HORA
CATEGORÍA	**Ajuste 01/07/16 – 3%**	
PEÓN/OPERARIO	15.524	76
PEÓN/OPERARIO PRÁCTICO	16.241	81
PEÓN/OPERARIO CALIFICADO	16.500	82
CHOFER	Se rige por Grupo 13 Subgrupo 7	
CHOFER AUTOELEVADOR	20.266	101
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	19.403	97
CAPATAZ O SUPERVISOR	23.654	118
PORTERO/LIMPIADOR/ VIGILANTE/SERENO	14.276	71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.499	
JEFE	33.038	

PARTIDAS ESPECIALES:
1) COMPLEMENTO PARA EL MEJOR GOCE DE LA LICENCIA (CSL): Se acuerda que las empresas abonen una partida de un 2% adicional del valor del jornal que perciba el trabajador por cada día efectivamente trabajado en el periodo. La misma será abonada conjuntamente con el salario vacacional.
2) PRIMA POR PRESENTISMO: Se acuerda una "prima por presentismo" equivalente al 5% sobre el valor de la hora común de cada trabajador por cada día trabajado. La referida prima se comenzará a percibir a partir del 1 de julio del 2016. Para verificar el derecho a percibir la prima, se realizará un contralor quincenal de faltas y llegadas tarde.
A) Se otorgará la prima por presentismo para los trabajadores contratados por hora o por jornal en los siguientes casos:
a) Cuando el trabajador tenga cero falta en la quincena.
b) Cuando el trabajador tenga hasta un máximo de 15 minutos quincenales por concepto de llegada tarde, al comienzo de la actividad o al re-ingreso de los descansos intermedios.
B) Se otorgará la prima por presentismo para los trabajadores contratados mensuales en los siguientes casos:
a) Si el trabajador tiene cero falta en la primer quincena tendrá derecho a percibir el equivalente al presentismo calculado sobre dicha quincena. Lo mismo sucederá si tiene cero falta en la segunda quincena, por lo que tendrá derecho a percibir el equivalente al presentismo calculado sobre dicha quincena.
b) Perderá el presentismo calculado por quincena en caso de tener más de 15 minutos por concepto de llegada tarde al comienzo de la actividad o al re-ingreso de los descansos intermedios.
C) Todos los trabajadores, ya sean mensuales o jornaleros, percibirán

este beneficio aunque no hayan trabajado toda la quincena en los siguientes casos: a) en los casos de inicio o finalización de la licencia anual reglamentaria, b) en caso de accidente de trabajo, se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, c) en caso de enfermedad certificada por DISSE se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, d) en caso de licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, duelo, matrimonio y/o estudio, conforme lo establece la Ley Nº 18.345, se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, e) en caso de paro general convocado por PIT-CNT y/o el SUTCRA. En este caso el Sindicato deberá informar por escrito a la empresa de dicha acción con una antelación mínima de ocho horas, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en la ley 19.051 del 27 de diciembre de 2012 (proporcionalidad de pérdida del beneficio al tiempo que insuma estas medidas sindicales tomadas).

3) PRIMA POR NOCTURNIDAD: Conforme lo establecido en la Ley Nº 19.313 de 13 de febrero de 2015.

4) PRIMA POR TRABAJO EN FRÍO: Para aquellos trabajadores que desarrollen su tarea en cámaras de frío a partir de temperaturas de menos de 18º C (-18º C), con las mismas encendidas, se le abonará el precio de la hora de trabajo más un 15% mientras desarrollen la tarea en los lugares con estas características.

Se establece en seis horas efectivas de trabajo el horario de aquellos trabajadores que realicen tareas en las cámaras de frío, con las características anteriormente mencionadas. El descanso correspondiente será de ocho intervalos de 15 minutos que se intercalarán después de 45 minutos de trabajo, totalizando la jornada de ocho horas, pudiendo la empresa, por razones de mejor servicio, variar el tiempo de receso, siempre que se respete el tiempo de 2 horas totales de descanso en la jornada de 8 horas. Estas horas de descanso, serán pagas al mismo valor que las horas trabajadas.

Ropa para trabajo en cámara: se entregará a cada trabajador la indumentaria necesaria para su tarea dentro de la cámara de frío. La misma constará de: pantalón y campera, o similar, zapatos o botas para trabajo en frío, guantes y buzo polar con capucha. El uso por parte de los trabajadores de los elementos entregados será obligatorio, así como su cuidado y conservación, debiendo dar cuenta a la empresa por el mal uso de las mismas o en caso de extravío.

Ninguno de los beneficios aquí establecidos implica que estos trabajadores no sean inamovibles en esa tarea, sino que de acuerdo a las necesidades de la empresa podrán ser convocados a desempeñarse en otros locales y/u horarios, debiendo en ese caso trabajar ocho horas con su descanso reglamentario incluido, al igual que el resto de personal, percibiendo el jornal vigente a su tarea sin el incremento referido al frío.

5) ACTIVIDADES EN ÁMBITOS DE ZONAS FRANCAS: Cuando la actividad comprendida en este grupo se efectúe en ámbitos de zonas francas, los trabajadores recibirán una prima adicional del 5% del valor del jornal básico de su categoría por cada jornada trabajada.

6) ROPA DE TRABAJO: Las empresas entregarán a sus trabajadores ropa de trabajo, para el mejor desempeño de la tarea, siendo las mismas cambiadas con la frecuencia que la tarea amerita y/o el desgaste de la misma, contra entrega de la ropa a desechar.

SÉPTIMO. INFRACCIONABILIDAD DEL JORNAL: Una vez que el trabajador sea convocado y no se le asignara trabajo por razones de la empresa, se le abonará el monto de cuatro horas del salario mínimo establecido para la categoría con independencia de que sean efectivamente trabajadas y se le reintegrará el monto de dos boletos de transporte capitalino, contra entrega de los mismos, en los casos en que la empresa no le proporcione el transporte a su costo. Si trabajara efectivamente al menos dos horas y el resto de la jornada no se le asignara trabajo corresponderá el pago de las ocho horas correspondientes a su categoría. En este caso la empresa podrá mantener al trabajador "a la espera" durante ese tiempo o permitirle retirarse. Este beneficio regirá para todos los trabajadores a partir de la firma del presente acuerdo, independientemente que estuvieren contratados por hora o jornal.

OCTAVO. FUNCIONES EN CATEGORÍA SUPERIOR: El trabajador que por razones fortuitas deba desempeñar una función de una categoría superior, cuando desempeñe esa función por un plazo mayor a 2 días en forma continua, cobrará el salario de la función mejor remunerada por el tiempo en que esté ejerciendo la referida función.

NOVENO. MASA SALARIAL: Se establece a partir del 01/07/2016 para todos los trabajadores con un mínimo de un año de antigüedad en la empresa un monto mínimo de masa salarial mensual equivalente a 16 jornales mínimos. Los trabajadores comprometen su disposición a trabajar los tiempos necesarios para cubrir estos mínimos, si fueran convocados por la empresa y a justificar su imposibilidad si no fuera posible hacerlo. Si no se justificara esta imposibilidad se le descontará al trabajador 2/16 avas partes por cada falta no justificada. Si no fueran convocados a trabajar por responsabilidad de la empresa, la empresa estará obligada a cumplir con el pago de estos jornales mínimos.

Se considerará falta justificada, además de las que establecen la normativa vigente, las causadas por enfermedad de padres, hijos, esposos o concubinos (para estos efectos deberá presentarse justificativo médico) y otras razones de fuerza mayor debidamente documentadas. La justificación deberá presentarse dentro de las 48 horas de la convocatoria. Se admitirán estas justificaciones hasta un máximo de 5 días al año.

En caso de duda, arbitrará inapelablemente el tribunal interpretativo tripartito previsto en el presente.

Las empresas que por sus particularidades operativas puedan justificar que habitualmente sus trabajadores trabajan menos de 16 días por mes, podrán presentar a este Consejo su caso específico, en forma fundada, quien eventualmente podrá plantear soluciones alternativas diferentes a las de este acuerdo para que sean ratificadas por las partes

En caso de que los trabajadores tuvieren por convenio colectivo o contrato de trabajo días u horas aseguradas primará el acuerdo más beneficioso, no siendo acumulables los dos beneficios, debiendo las partes reunirse a los efectos de la determinación de este extremo dentro de los 30 días de vigencia del presente acuerdo.

Todo lo establecido en este punto es sin perjuicio del derecho de la empresa a enviar a sus trabajadores al seguro de desempleo, si fuera necesario.

DÉCIMO. BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO: Los porcentajes por beneficios adicionales establecidos en el presente acuerdo no se adicionan a aquellos que estén pagando las empresas resultantes de convenios colectivos o acuerdos salariales. A título de ejemplo si la empresa estuviere pagando un 6% por concepto de presentismo continuará pagando dicho porcentaje y no el resultado de acumular el mismo al establecido en el presente acuerdo. En caso de que estuviere pagando el beneficio en un porcentaje inferior al establecido en el presente acuerdo deberá llevarlo hasta el monto que se establece en el presente.

DÉCIMO PRIMERO. TRIBUNAL INTERPRETATIVO TRIPARTITO: Se acuerda la creación de un Tribunal Interpretativo Tripartito para el tratamiento de temas puntuales que surjan del presente acuerdo, el que funcionará hasta el fin del presente. Las resoluciones de dicho Tribunal serán parte de este acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. LICENCIA SINDICAL:

a) SUJETOS. Corresponderá a las empresas el pago de la licencia sindical de acuerdo a los criterios que se determinarán más adelante. Son beneficiarios los dirigentes sindicales de empresa y/o de rama de actividad.

b) BASE DE CÁLCULO.

1) A los efectos de la base de cálculo de las horas de licencia sindical correspondiente a cada empresa, se entenderá por trabajador permanente aquellos que estén en la planilla de la misma, exceptuando los trabajadores eventuales, zafrales (con contrato vigente que indique tal particularidad y la fecha de finalización del mismo) y personal de particular confianza.

Las empresas otorgarán, siempre que cuenten en Planilla de Trabajo con más de 4 trabajadores, el equivalente a media hora de licencia sindical remunerada por cada trabajador en planilla de trabajo, con un tope de 200 horas mensuales. En caso de revestir en planilla con menos de 5 trabajadores, se reconoce el derecho de estos al goce de la licencia sindical, buscándose en cada caso concreto los mecanismos para su efectivización.

2) Cada empresa otorgará hasta 85% de las horas de licencia sindical generadas a los trabajadores del sindicato de la empresa. Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes no son trasladables ni acumulables a los meses siguientes. El valor hora será el que se determine por su categoría.

3) Cada empresa otorgará un 15% de las horas de licencia sindical generadas para los dirigentes sindicales nacionales. La cantidad de horas correspondientes a este 15% de las generadas se multiplicará por el valor equivalente al valor hora del jornal mínimo de la categoría Operario/Peón. Dicho monto será abonado al cobrador del SUTCRA o depositado en la cuenta bancaria Caja de Ahorro numero 185-0425120 en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

4) El dirigente de rama o nacional, que además sea dirigente del sindicato de empresa, podrá usar, a criterio del sindicato, horas de licencia sindical remuneradas previstas para los trabajadores de la empresa en las condiciones y de acuerdo al valor hora que perciba según

su categoría laboral y las correspondientes a los dirigentes nacionales las que le serán abonadas por el sindicato.
c) COMUNICACIÓN: El sindicato de rama deberá comunicar por escrito a cada empresa y a la ITPC, tanto las altas como las bajas, el nombre de los dirigentes sindicales comprendidos en la presente regulación, los que serán válidos al día siguiente de la notificación a ITPC. La notificación a la empresa copiará esta cláusula.
d) CANTIDAD DE DELEGADOS POR EMPRESA: El mínimo de delegados por empresa con más de 5 trabajadores, será de 1 y el máximo no excederá el 10% de la cantidad de trabajadores en la plantilla de la empresa hasta un máximo de 6 delegados.
e) COORDINACIÓN PREVIA: Cuando se vaya a hacer uso de la licencia sindical, la organización sindical de la empresa deberá comunicar a la misma, por escrito y con una antelación no menor a 48 horas, la utilización del beneficio legal y el nombre de los delegados sindicales que en cada oportunidad utilizarán dicho beneficio. Asimismo, una vez gozado dicho beneficio, la organización sindical de rama, deberá entregar a la empresa un comprobante escrito que justifique el uso de dicha licencia sindical, el nombre del dirigente sindical que la utilizó y el tiempo insumido. Se deberá procurar entre las partes, la coordinación suficiente que procure evitar la alteración en el normal desarrollo de trabajo de la empresa.
f) NO ACUMULACIÓN: Se deja expresa constancia que la no utilización de las horas correspondientes a un mes, no pueden ser acumuladas a las horas de otros meses siguientes o posteriores.
g) JUSTIFICACIÓN: El trabajador deberá justificar cuando la empresa lo requiera, que el uso de la licencia concedida corresponderá a la actividad gremial, dicha justificación se hará en forma escrita por la organización sindical de rama.
h) TAREAS ESENCIALES: En los casos que se desempeñen tares esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento, éstas no podrán quedar sin ser cubiertas por el personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.
i) VIGENCIA: El presente acuerdo tiene vigencia hasta la finalización del presente, pudiendo renovarse tal como está o introducirse modificaciones de común acuerdo de las partes.
j) Se acuerda expresamente que no se reclamará a las empresas pagos por períodos retroactivos, cualquiera sea la fecha del mismo.
DÉCIMO TERCERO. **DÍA DEL TRABAJADOR DE CARGA Y DESCARGA**: Las partes reconocen el día del trabajador de carga y descarga. Dadas las características de la actividad se implementa que el mismo será el día que le corresponda a la actividad de la empresa contratante en que se encuentra desempeñándose el trabajador. Este día tendrá la modalidad de feriado no laborable pago. Este beneficio se gozará una sola vez en el año. Para los trabajadores administrativos y aquellos que no lo hubieren gozado deberán solicitarlo previo a la finalización de cada año civil.
DÉCIMO CUARTO. **PERSONAL JERÁRQUICO**: Se establece que los cargos del personal superior, de confianza o de dirección no están amparados por el presente acuerdo. Los salarios correspondientes se regirán por acuerdo de partes.
DÉCIMO QUINTO. **TRASLADO A COSTOS**: Los ajustes indicados en el presente se trasladarán íntegramente al precio de los servicios en la proporción adecuada a la estructura particular de costos en sus distintas modalidades. A estos efectos se consideran como costos el salario, primas y beneficios acordados en el presente y otros que estuvieren vigentes de acuerdos anteriores así como sus respectivas aportaciones.
DÉCIMO SEXTO: **CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**:
I.- Primer año de vigencia del acuerdo. Si la inflación acumulada desde el inicio del acuerdo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
II.- Siguientes años de vigencia del acuerdo. Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
En caso de aplicarse alguna de dichas cláusulas la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
DÉCIMO SÉPTIMO. **CLÁUSULA DE ESTABILIDAD LABORAL**: Los trabajadores se comprometen a no adoptar medidas gremiales de ningún tipo por los temas objeto del presente, aplicando los principios de buena fe, racionabilidad y certeza, en tanto no se incumpla por ninguna de las partes con lo acordado, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT y/o el SUTCRA. En forma inversa, las empresas tendrán derecho de aplicar sanciones disciplinarias a aquellos trabajadores que incumplan lo pactado, las que serán informadas al SUTCRA. Constatado cualquier hecho que pueda significar una afectación de derechos colectivos o una violación de los mismos, las partes tendrán 10 días hábiles a efectos de buscar una solución al diferendo. Si no hubieran podido llegar a una solución, solicitarán la convocatoria a la Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva a efectos de instalar un ámbito de negociación. La División Negociación Colectiva convocará a las partes en un plazo de 72 horas hábiles de recibida la solicitud de convocatoria. Las partes contarán con un plazo de 10 días hábiles luego de haber sido convocados ante la División Negociación Colectiva a efectos de buscar una solución al diferendo planteado. Vencido dicho plazo sin que se haya arribado a un acuerdo, las partes se podrán considerar en libertad de tomar las medidas que entiendan pertinentes.
Ante situaciones de diferencia de interpretación respecto al incumplimiento del acuerdo, se elevará el diferendo al Grupo 13, a efectos que determine la existencia o no de los mismos. Ambas partes no innovarán hasta que no se expida el referido Grupo.
DÉCIMO OCTAVO. **VOTACIÓN DE LA FÓRMULA**:
1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art. 14 de la ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo de estos dos sectores, y la negativa de la delegación del Poder Ejecutivo.
3. En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.
DÉCIMO NOVENO: Leída que fue, se ratifica su contenido firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 666 Ene 13- Ene 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Magdalena Bonasso Gallinal. Exp. Gex Nº 2015/14000/05307 para autorizar la regularización y explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 340.000 m³ de aguas, ubicado sobre arroyo de Hornos, afluente del arroyo Timote, tributario del Rio Yí, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X 503.323 e Y 6.28.536 con destino abrevadero de ganado y turismo-recreación.
El dique, vertedero y su embalse se ubica sobre el padrón Nº 11940 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de enero del 2017 a las 13 hs. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación
27) $ 4077 3/p 463 Ene 11- Ene 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Niensur S.A. para su proyecto "Desarrollo Urbano de Usos

Mixtos", a ubicarse en el padrón Nº 24320 de Rivera, Departamento de Rivera. El proyecto abarca 50 ha, consta de varias etapas y comprende varios elementos entre los que se encuentran: centro comercial, terminal de ómnibus, loteos, etc.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gu.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 11 de enero de 2017.

Única Publicación

27) $ 1208 1/p 557 Ene 13- Ene 13

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Madera Noble S.A. para su proyecto de Patio de Biomasa a ubicarse en el padrón 1499 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Río Negro. Se localiza en el predio de acopio de UPM S.A. sobre la ruta que comunica la Ruta 2 con el Puerto de Fray Bentos, a 4,5 km al oeste del empalme.
El proyecto comprende la valorización de residuos de biomasa, máximo 240 toneladas diarias de chipeado, de UPM S.A. acondicionándolos para ser usados como combustible para calderas.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 5 de enero de 2017.

Única Publicación

27) $ 1510 1/p 551 Ene 13- Ene 13

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCIÓN NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE 2016-25-1-006285, ACTA Nº 86, RES. 100 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Maximiliano Mena Herrera, C.I. 3.763.816-7, funcionario del Consejo Directivo Central cumpliendo funciones en la Dirección Sectorial Económico-Financiera, a partir del 19 de octubre de 2016.
2) Dejar sin efecto la Resolución Nº 7 del Acuerdo de Secretarios Nº 25 de fecha 20 de octubre de 2016 del Consejo Directivo Central.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 650 Ene 13- Ene 17

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LLAMADO A CONCURSO DE AUXILIAR DE INGRESO

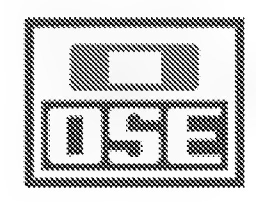
De acuerdo a lo establecido en la Ley 16.127 del 07/08/1990 Art 1º, Literal B), en la redacción dada por la Ley 17.930 del 19/12/2005 en su Art. 11, efectúese un llamado a aspirantes a los efectos de cubrir hasta 120 puestos de Auxiliar de Ingreso, para desempeñarse en Dependencias de todo el Banco de la República Oriental del Uruguay.
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* 18 años cumplidos al cierre de la fecha de inscripción: 21/02/2017.
* No haber cumplido 31 años al cierre de la fecha de inscripción: 21/02/2017.
* Presentar constancia de domicilio/radicación expedida por la Seccional Policial correspondiente del Ministerio del Interior.
* Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.
* Formación requerida excluyente: Secundaria Completa (6to. Año en Secundaria o equivalente en UTU o en Centros Educativos del Exterior con homologación en Uruguay) al cierre del período de inscripción 21/02/2017.
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente en la página web del Banco: www.brou.com.uy en el período comprendido entre la hora 15.00 del día 01/02/2017 y la hora 15.00 del día 21/02/2017 inclusive.
Las bases del llamado y la documentación a presentar están disponibles en el sitio web del Banco.
CONSULTAS:
- Casilla de correo electrónico: concursosexternos@brou.com.uy
- Área Gestión Humana - Desarrollo Organizacional -Unidad de Análisis y Selección de 13 a 18 horas de lunes a viernes.
Teléfonos: 1896 internos: 4496-4032-4286
Edificio 19 de Junio, Minas 1434 - 6to piso, Montevideo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 633 Ene 13- Ene 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Peón Zafral de la Sección Salto Sr. Matías Flores Nº 29.079 que Gerencia General toma conocimiento de su voluntad de rescindir unilateralmente- a partir del 26/1/15- el contrato que lo vincula con la Administración, aceptándose en consecuencia su renuncia. Se informa que con los haberes de julio/2015 se procedió a realizar la liquidación final del Sr. Flores quien ingresó el 22-12-14 y nunca cobró, se liquida del 22-12-14 al 26-1-15, se descuentan 18 faltas sin aviso, multas y se liquida aguinaldo. Genera un saldo deudor líquido de $ 3.137,75 que deberá reintegrarse mediante una "Entrada de Caja" en las Cajas del Organismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 470 Ene 12- Ene 16



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Diego Agustín López Boveri la Resolución de Directorio Nº 1712/16 de 7/XII/16 que resuelve: 1) TOMAR conocimiento de las resultancias del sumario administrativo a que se hace referencia en el VISTO de la presente Resolución. 2) DISPONER el archivo de estas actuaciones y la no devolución de los haberes retenidos por la sanción de suspensión dispuesta y cumplida por el Sr. Diego Agustín López Boveri, Nº 28.515, C.I. Nº 4.659.971-6.
Dr. Gerardo Siri Secretario General. Ing. Milton Machado Presidente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 469 Ene 12- Ene 16



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012 - CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de MÉDICO ENDOCRINÓLOGO, en el régimen dispuesto por el art. 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.-**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, en el horario de 09:00 a 17:30 horas desde el día 16/1/17 hasta el 31/1/17.-
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal
Titulo de Médico Endocrinólogo, registrado y habilitado por el M.S.P.
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18591 art. 2º)
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Titulo registrado y habilitado en el MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en el Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. **El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.**
Los médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.-

Montevideo, Enero de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 544 Ene 13- Ene 13

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a Técnico/a Red de Núcleo
Clase: T.02.C
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de División Servicios Convergentes, Unidad Servicios de Valor Agregado
Circular: 17007
Requisitos
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse: mínimo Clase T.02.B
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 03/02/2017
El personal interesado se podrá inscribir Online a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 554 Ene 13- Ene 13

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Dr. Bautista Walter Duhagon, en representación de la Asociación Civil Nuestra Casa, de la Resolución del Directorio del INAU Nº 4653/016 de fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por la Asociación Civil Nuestra Casa contra la Resolución Nº 4372/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, por la cual se dispuso la voluntad de rescindir el convenio oportunamente suscrito con la mencionada entidad para la gestión del albergue de nombre homónimo, manteniendo la recurrida en todos sus términos.
2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) NOTIFÍQUESE a la Asociación Civil y elévese al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite.
Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 508 Ene 12- Ene 16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Federico Garrido de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1232/016 de fecha 19 de setiembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Anulación interpuesto por el Sr. Federico Ruben Garrido Torres contra la Resolución de Dirección General del INAU Nº 1485/014 de fecha 25 de abril de 2014 y su modificativa Resolución Nº 1898/014 de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.
2º) Pasen estas actuaciones al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguaya (INAU) para la notificación de la parte interesada.
3º) Cumplido, archívese.
Firma Mtra. Marina Arismendi. Ministra. Ministerio Desarrollo Social.
27) (Cta. Cte.) 3/p 467 Ene 12- Ene 16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Rupén Aghasarian de la Resolución del Directorio del INAU Nº 3972/016 de fecha 9 de noviembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) RATIFÍCASE la Resolución Nº 175/16, dispuesta por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente -INISA- de fecha 03 de agosto de 2016, mediante la cual se dispuso no hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto por el Sr. Rupén Antranik Aghazarian Baldjian C.I. 1.678.486-0, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución Nº 133/016 de fecha 25 de febrero de 2016.
2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) ELÉVESE al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite.
Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 466 Ene 12- Ene 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón

Nº 88191, sito en Av. José Belloni Nº 3094/3096, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 4º, Lit. B, Num. 19, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos, por el mismo plazo estipulado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 400 Ene 11- Ene 13

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Notifíquese a la propietaria del predio padrón Nº 140782, sito en Oyarvide Nº 3171 Apto 1, perteneciente a la Sra. Norma Raquel Saldinas Mancino, CI: 1.445.334-2, que se aplicó sanción por Resolución Nº 192/16/0117 (UR 20 por infracción de los dispuesto en el Art. 3, Num. 12, Lit. A, Secc II del Decreto Nº 21.626) y se la intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones, iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 399 Ene 11- Ene 13

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los responsables del establecimiento destinado a Panificadora y Rotisería, padrón Nº 425.432, sito en José de Bejar Nº 2600, Empresa TESAY SA, RUT: 214.961.580.014, que se aplicó sanción por Resolución Nº 118/16/0117 (UR 50 por falta de Habilitaciones según lo dispuesto por el Art. 14, Secc. XIII, Num. 1º, Lit. A del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13) y se los intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones, iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 398 Ene 11- Ene 13

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

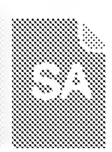
CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE TRIBUTOS
EJERCICIO 2017

20 de enero 1er. Vencimiento Patentes
10 de marzo 1er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de marzo 2do. Vencimiento Patentes
28 de marzo 1er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
11 de abril 2do. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
22 de mayo 3er. Vencimiento Patentes
26 de mayo 2do. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
16 de junio 3er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
23 de junio 3er. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
14 de julio 4to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de julio 4to. Vencimiento Patentes
18 de agosto 4to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
8 de setiembre 5to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
20 de setiembre 5to. Vencimiento Patentes
20 de octubre 5to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
31 de octubre Único vencimiento Avisos y Propaganda
10 de noviembre 6to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
17 de noviembre Único vencimiento Tributos Cementerios
20 de noviembre 6to. Vencimiento Patentes
12 de diciembre 7mo. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Urbana
19 de diciembre 6to. Vencimiento Contribución Inmobiliaria Rural
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 643 Ene 13- Ene 13

Sociedades Anónimas y Balances



ABIERTOS DEL VALLE S.A.

Objeto: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art. 100 de la ley 18.083. Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles en el país o exterior.
Montevideo. Cien años. $ 100.000.
Inscripción: 315, 09/01/2017.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 716 Ene 13- Ene 13

MORANY CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
08/09/2016, 12383.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 706 Ene 13- Ene 13

ABURTEL CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/12/2016, 16712.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 705 Ene 13- Ene 13

FRESTAL INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/12/2016, 16714.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 704 Ene 13- Ene 13

BOLGIS TRADE S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/1/2016, 16715.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 703 Ene 13- Ene 13

TUBKAL INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
08/09/2016, 12384.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 702 Ene 13- Ene 13

DIEMELY INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
07/11/16 15220.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 701 Ene 13- Ene 13

LOGONE INVESTMENT S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
20/09/2016, 13017.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 700 Ene 13- Ene 13

DINERTOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música,

obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 304.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 699 Ene 13- Ene 13

COLSTER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 303.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 698 Ene 13- Ene 13

PERILO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18202.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 697 Ene 13- Ene 13

MENARIO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18198.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 696 Ene 13- Ene 13

PATRINCO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 270.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 695 Ene 13- Ene 13

NOMALIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 268.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 694 Ene 13- Ene 13

DUFYSIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 265.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 693 Ene 13- Ene 13

GADEFIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 306.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 692 Ene 13- Ene 13

FIPOLER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 305.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 691 Ene 13- Ene 13

BRENTILO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 302.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 690 Ene 13- Ene 13

TALERIO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18207.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 689 Ene 13- Ene 13

RAMPEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18206.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 688 Ene 13- Ene 13

MELOTE S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 266.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 687 Ene 13- Ene 13

BANITION S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 261.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 686 Ene 13- Ene 13

JOSHTA S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18190.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 685 Ene 13- Ene 13

SENIDOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 310.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 684 Ene 13- Ene 13

SARENO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios,

de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 309.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 683 Ene 13- Ene 13

REBLUN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 308.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 682 Ene 13- Ene 13

LONERDAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 307.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 681 Ene 13- Ene 13

UPLER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18209.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 680 Ene 13- Ene 13

QUINETEC S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18204.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 679 Ene 13- Ene 13

NINATEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18200.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 678 Ene 13- Ene 13

GANDITAL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18197.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 677 Ene 13- Ene 13

FOTUREL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18195.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 676 Ene 13- Ene 13

VESTADA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 273.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 675 Ene 13- Ene 13

SAFERIN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 272.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 674 Ene 13- Ene 13

CAVANTIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 263.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 673 Ene 13- Ene 13

ANTOC S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 260.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 672 Ene 13- Ene 13

IRRADIAR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.
Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18188.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 671 Ene 13- Ene 13

REFORMAS

MANZAT INVERSIONES A U U SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 07/12/16
Capital rescatado: $ 264.450.361
Capital integrado remanente: $ 3.735.549.639
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 27450 10/p 35584 Dic 30- Ene 13

SILIBEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 29.12.2016 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 200.000.000
Inscripción: 11.01.2017 No. 404.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 669 Ene 13- Ene 13

NIMITAL SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo
INSIGHTS MENTORS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 18.11.2016 modifica artículo 1
DENOMINACION: INSIGHTS MENTORS SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: 11.01.2017 No. 402.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 668 Ene 13- Ene 13

REFORMA DE ESTATUTOS
COVELIT SA

Inscripcion 15253 el 8/11/2016
Capital: $ 4000000 por acciones nominativas de $ 1. Se dividen en Serie A (50% capital) y Serie B (50% capital)
Plazo: 100 años
Objeto: Explotación comercial de hoteles y servicios afines, a nombre propio, de terceros o a través de sociedades en la cuales tenga participación.- Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos del objeto antes descripto.- Ser titular y explotar marcas y bienes incorporales análogos; comprar, vender, arrendar, administración, construir y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.- Participar, constituir o adquirir empresas que operen en los ramos preindicados.
Administracion: Directorio
Domicilio: Soriano.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 659 Ene 13- Ene 13

MERATEX S.A

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 328, 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2017, resolvió aumentar el capital social e integrado.

Última Publicación

28) $ 8235 3/p 512 Ene 11- Ene 13

IBIRCOM S.A

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 328, 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2017, resolvió aumentar el capital social e integrado.

Última Publicación

28) $ 8235 3/p 511 Ene 11- Ene 13

FIMELCO S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 7.525.657,10.- Se convoca acreedores en Galicia 1154/501 Montevideo.
Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 18300 10/p 296 Ene 04- Ene 18

ISMA S.A.
(Art. 291 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria: 06/12/2016. Resolvió reducir capital integrado a $ 45.716.535,03. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: Avda. Bulevar Artigas 54 of. 307. Plazo 30 días.

28) $ 18300 10/p 256 Ene 03- Ene 17

VIA SPRINGBEL S. A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/07/16 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 27.700.952.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.

28) $ 18300 10/p 158 Ene 02- Ene 16

NAPLESUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/05/16 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 15.117.932.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.

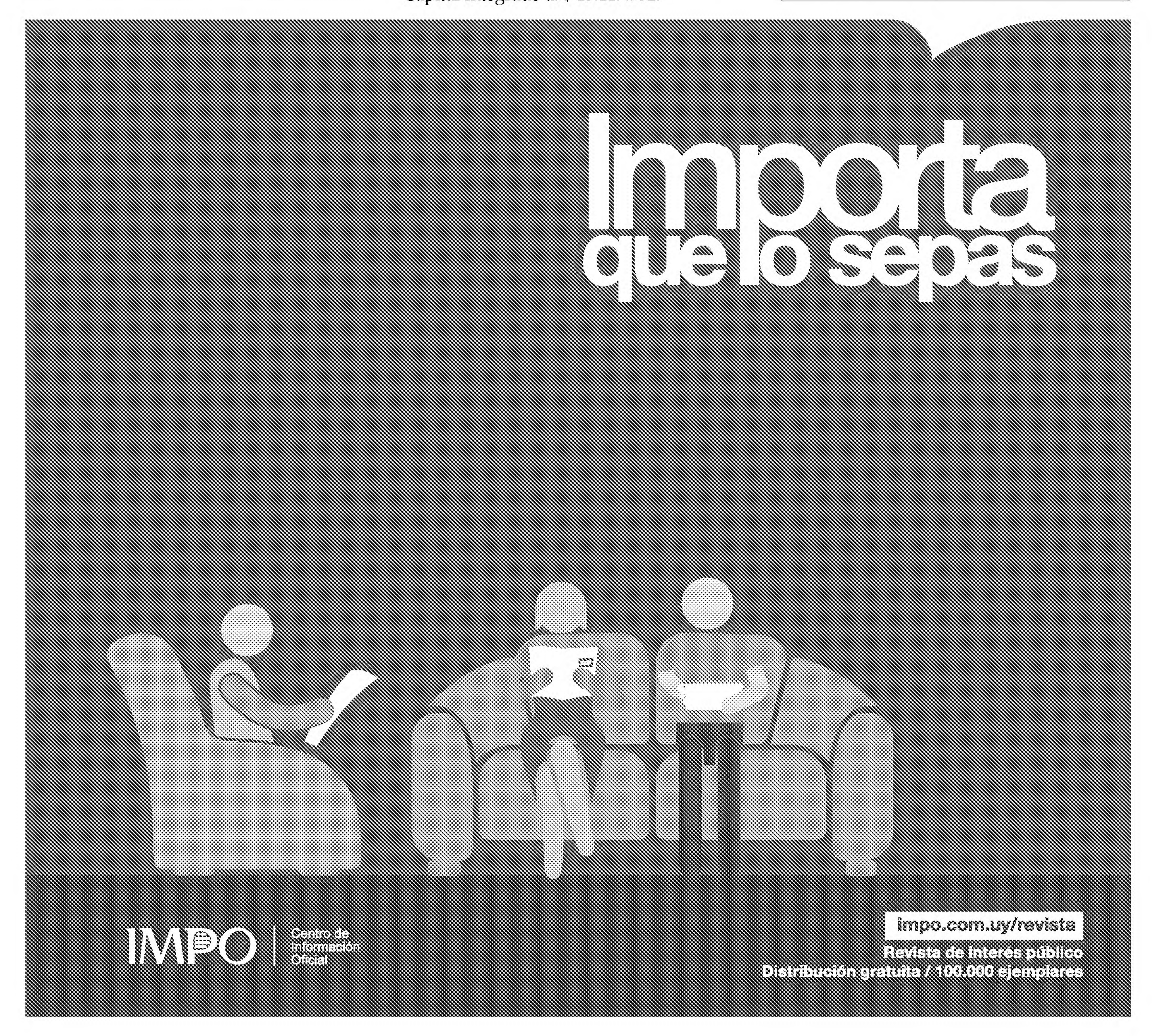
28) $ 18300 10/p 157 Ene 02- Ene 16

HARBIN S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 11/10/2016
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 23.097.543-
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

28) $ 18300 10/p 156 Ene 02- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 13/01/2017 publicados en esta edición: 75.



Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............ **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

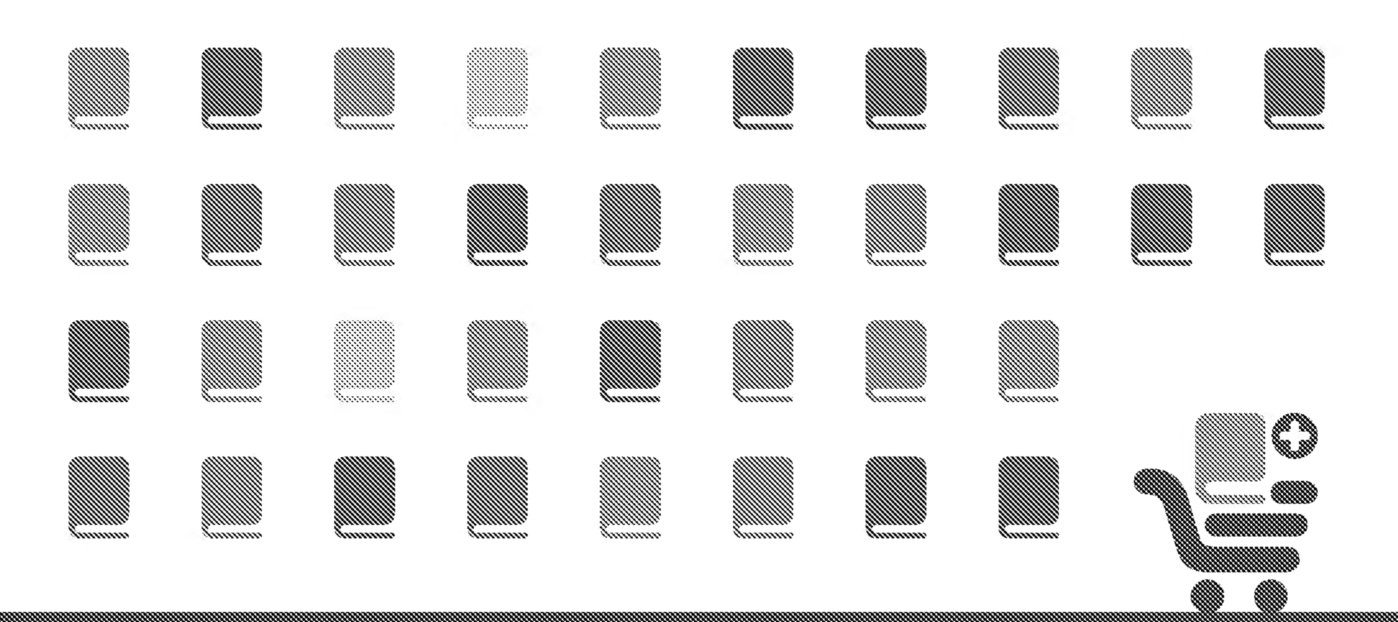
Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.



Librería Digital
impo.com.uy/tienda